

ZARZALAMAYOR

Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Aguas durante el plazo en que ha estado expuesto al público, dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de esta modificación los interesados podrán interponer, a partir del día siguiente al de la publicación del texto en el "Boletín Oficial de la Provincia", sin perjuicio de otros que consideren procedentes, los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno Municipal, órgano que dictó el acto de aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la publicación de la disposición impugnada o de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, que se contarán, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones introducidas en la Ordenanza Fiscal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Preceptos que se modifican:

"Artículo 4º.- Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada por la presente Ordenanza, sin incluir el IVA, será la fijada en la siguiente tarifa, referida a un trimestre:

1.1. Viviendas, locales comerciales e industriales y otros:

CONCEPTO	IMPORTE TRIMESTRAL SIN IVA
Cuota fija de abastecimiento	9,6096 euros
Bloque 1 (de 1 a 10 metros cúbicos)	0,3114 euros /m3
Bloque 2 (de 11 a 25 metros cúbicos)	0,6657 euros /m3
Bloque 3 (de 26 a 60 metros cúbicos)	0,9878 euros /m3
Bloque 4 (más de 60 metros cúbicos)	1,6106 euros /m3
Fuera del casco urbano	1,7179 euros /m3

....

1.4. Trabajos realizados por la empresa concesionaria del servicio:

CONCEPTO	COSTE UNIDAD SIN IVA
Fianza por realización de obras para conexión al suministro	100,00 euros
Derechos de conexión a la red municipal	61,24 euros
Certificado conexión red distribución agua potable	2,11 euros
Venta contador individual de 15 mm. 115 W- W, Clase C	48,72 euros
Venta contador individual 20 mm. 190 1" - 1" Clase C	77,50 euros

Venta contador individual 25 mm. 260 Clase C	110,36 euros
Venta contador individual 30 mm. 260 Clase C	145,20 euros
Venta contador individual 40 mm. 300 Clase C	229,50 euros
Juego racores contador 15 mm.	2,90 euros
Juego racores contador 20 mm.	5,39 euros
Juego racores contador 25 mm.	8,73 euros
Juego racores contador 30 mm.	13,47 euros
Juego racores contador 40 mm.	14,95 euros
Instalación contador 15 mm., sin valvulería ni obra civil	61,77 euros
Instalación contador 20 mm., sin valvulería ni obra civil	92,01 euros
Instalación contador 25 mm., sin valvulería ni obra civil	138,35 euros
Instalación contador 30 mm., sin valvulería ni obra civil	175,55 euros
Instalación contador 40 mm., sin valvulería ni obra civil	260,60 euros
Desconexión y precintado de contador por baja	10,74 euros
Desconexión acometida de la red de distribución, sin obra civil	6,44 euros
Reconexión tras corte de suministro (Art. 39)	21,47 euros
Cofre para contador de 15 mm. con todas las válvulas. 250x300	106,01 euros
Cofre para contador de 20 mm. con todas las válvulas. 300x450	116,03 euros
Mano de obra oficial/hora	21,07 euros
Acometida ab. hasta válv. registro de 25 mm. diam ext sin obra civil	182,53 euros
Acometida ab. hasta válv. registro de 32 mm. diam ext sin obra civil	233,17 euros
Instalación cofre desde válv. registro (25) contador 15 mm., sin obra civil	183,93 euros
Instalación cofre desde válv. registro (32) contador 20 mm., sin obra civil	222,73 euros
Acondicionamiento acometida	21,47 euros
Derechos de enganche de acometidas de saneamiento	43,00 euros
Para otros trabajos no tipificados	s/ presupuesto

....

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1989 y modificada por acuerdos posteriores adoptados en sesiones celebradas los días 14 de noviembre de 2001, 8 de octubre de 2003, 18 de octubre de 2005, 8 de noviembre de 2007, 12 de mayo y 9 de octubre de 2009, 6 de octubre de 2010, 13 de enero y 19 de octubre de 2012, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Zarza la Mayor, 19 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, María Esther Gutiérrez Morán.

7475

ALÍA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de carácter ordinario celebrada el día 19 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio económico 2013, sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puesto de Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Alía, a 19 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Cristina Ramírez Rubio.

7532